República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey – Casanare

2021-00200

LIQUIDACIÓN GENERAL DE COSTAS

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare, en obedecimiento a la sentencia de fecha 28 de JULIO de 2022, procede a practicar la liquidación de las costas de acuerdo con lo estipulado en el Art. 366 del C.G.P., así:

CUADERNO PRINCIPAL - Notificación personal de la empresa SEMCA visto a numeral 03 C.P NUBE $ 10.000 - Notificación personal de la empresa SEMCA visto a numeral 03 C.P NUBE $ 10.000 - Notificación personal de la empresa SEMCA visto a numeral 03 C.P NUBE $ 10.000 - Inscripción de medida cautelar en registro vista a numeral 02. CM NUBE $21.800 - Inscripción de medida cautelar en registro vista a numeral 02. CM NUBE $18.000	$ 69. 800

Costas…….$ 69.800.oo
Agencias en Derecho (N° 4 Cdrno PRINCIPAL NUBE)…... …….$ 5.300.000 0.oo
TOTAL ……..…$ 0.oo

SON: CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS M/CTE

Dada en Monterrey, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022

Holman Camilo Martínez Díaz
Secretario

E.R.C

Firmado Por:

Correo: j02prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 16-65 Piso 3 Monterrey Casanare
Teléfono 3203328539

Holman Camilo Martinez Diaz

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd30b9e5191459477c7a8d3d8e8aef2590a5477cd726b7933758df162dc0f76**

Documento generado en 05/08/2022 08:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey – Casanare

2021-00058

LIQUIDACIÓN GENERAL DE COSTAS

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare, en obedecimiento a la sentencia de fecha 01 de septiembre de 2022, procede a practicar la liquidación de las costas de acuerdo con lo estipulado en el Art. 366 del C.G.P., así:

CUADERNO PRINCIPAL - Notificación personal de la empresa POSTACOL vista a folio 104 $ 80.000 - Notificación personal de la empresa POSTACOL vista a folio 107 $ 80.000 - Notificación por aviso de la empresa INTERRAPIDISIMO vista a folio135 $ 76.000 - Notificación por aviso de la empresa INTERRAPIDISIMO vista a folio136 $ 76.000	$312.000

Costas…….$ 312.000.oo
Agencias en Derecho (AUTO 01/09/22 Cdrno PRINCIPAL I)…...$ 385.000 0.oo
TOTAL ……..…$ 697.000.oo

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE

Dada en Monterrey, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022

Holman Camilo Martínez Díaz
Secretario

E.R.C

Firmado Por:
Holman Camilo Martinez Diaz

Correo: j02prmpalmonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 Nº 16-65 Piso 3 Monterrey Casanare
Teléfono 3203328539

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36df081671876f05712ef54225e635047b7c50061e274c065c3568b031b76272**

Documento generado en 13/09/2022 08:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica